

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 22 de febrero de 1969 sobre autorización a la «Mejillonera Coruñesa, S. A.», para la instalación de una estación depuradora de moluscos en la ría de Betanzos.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de «Mejillonera Coruñesa, S. A.», en el que solicita la autorización oportuna para la instalación de una estación depuradora de moluscos, dentro de los límites de la concesión de un parque de cultivo otorgado a dicha entidad por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1961, situado en la ría de Betanzos, Distrito Marítimo de Sada.

Este Ministerio, oído el Consejo Ordenador de Transportes Marítimos y Pesca Marítima, y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, en las condiciones siguientes:

Primera.—Las obras se ajustarán a la Memoria y planos del proyecto presentado, y darán comienzo en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de replantco, debiendo quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses.

Segunda.—Esta autorización se entiende hecha en precario y por diez años, prorrogables por igual periodo, a petición de dicha Sociedad, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad. No podrá ser dedicada a fines distintos de los propios de este tipo de instalaciones, y deberá conservarse en buen estado.

Tercera.—Su funcionamiento y entrada en servicio estará sujeta a la inspección previa y consiguiente autorización de los Inspectores de la calidad y salubridad de los moluscos, previsto en el Decreto de 23 de julio de 1964, con arreglo a las directrices siguientes:

- 1) Comprobación de las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones.
- 2) Comprobación de las fases de la esterilización del agua del mar
 - a) Siembras de agua de mar.
 - b) Control de posibles excesos de cloro.
 - c) Siembras del agua esterilizada.
- 3) Comprobación de las fases de la depuración.
 - a) Siembras de moluscos contaminados.
 - b) Control de los «periodos de estabulación», según las especies y el índice de contaminación.
- 4) Control de las zonas de embalaje.
- 5) Control de la limpieza de los embalses y zonas anejas.

Cuarta.—La entidad concesionaria se comprometerá en todo momento a mantener las condiciones óptimas de depuración y las higiénicas y sanitarias del personal, instalaciones y otras dependencias. Asimismo deberá facilitar a los Inspectores el cumplimiento de su misión, quedando esta autorización sujeta a las normas establecidas en el Decreto de 23 de julio de 1964.

Quinta.—El Gobierno se reserva el derecho de expropiar esta concesión por causas de utilidad pública, sin que el titular tenga derecho a indemnización alguna.

Sexta.—La concesión será caducada automáticamente en los casos previstos en el Real Decreto de 11 de junio de 1930 («Gaceta» número 169) y además en los casos siguientes:

- a) Abandono de la concesión o de su explotación durante dos años consecutivos o por no explotarla directamente.
- b) Incumplimiento de las condiciones que se señalan en las bases segunda y tercera de esta Orden.

Séptima.—La referida Sociedad viene obligada a observar cuantos preceptos determinan: El Reglamento de 11 de junio de 1930 («Gaceta» número 169), Decreto de 23 de julio de 1964, Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1967 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170, respectivamente), así como cuantas disposiciones afecten a esta industria.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1969.—F. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Bado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

RESOLUCION del Instituto Español de Moneda Extranjera por la que se modifica el cambio de cierre en el Mercado de Divisas del viernes día 28 de febrero, correspondiente al dirham, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del lunes día 3 de marzo de 1969.

Por la presente resolución queda modificado el cambio de cierre de Mercado de Divisas, del viernes día 28 de febrero, correspondiente al Dirham, en la siguiente forma:

Compra, 13,716 pesetas por DH, y venta 13,758 pesetas por DH, en lugar de 13,711 y 13,753, respectivamente, publicados anteriormente.

Madrid, 3 de marzo de 1969.—El Director adjunto, Francisco López Dupuy.

EXTRANJERA INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 3 de marzo de 1969:

D I V I S A S	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,612	69,822
1 Dólar canadiense	64,718	64,913
1 Franco francés nuevo	14,047	14,089
1 Libra esterlina	166,609	167,112
1 Franco suizo	16,156	16,204
100 Francos belgas	138,676	139,094
1 Marco alemán	17,299	17,351
100 Liras italianas	11,091	11,124
1 Florin holandés	19,184	19,241
1 Corona sueca	13,452	13,492
1 Corona danesa	9,267	9,294
1 Corona noruega	9,745	9,774
1 Marco finlandés	16,656	16,706
100 Chelines austriacos	268,886	269,698
100 Escudos portugueses	244,402	245,140

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se rectifica el anuncio publicado con fecha 14 de febrero pasado referente a la adjudicación definitiva de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua) de los polígonos «Baladres», «Fuente San Luis», «Los Palmerales», «Almáfrax» y «Caramanchels».

En el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 de los corrientes fué publicado anuncio relativo a la adjudicación definitiva de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua) de los polígonos «Baladres», «Fuente de San Luis», «Los Palmerales», «Almáfrax» y «Caramanchels»; y en el que se omite que el adjudicatario del polígono «Caramanchels», sito en Alcoy (Alicante), por un importe de 12.195.621 pesetas, es «Dragados y Construcciónes, Sociedad Anónima».

Madrid, 22 de febrero de 1969.—El Director Gerente, por delegación, el Secretario general, Alfonso Terrer de la Riva.

RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se rectifica la que hasta pública la adjudicación definitiva de las obras de urbanización del polígono «Gornals», primera fase, sito en Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 43, de fecha 19 de los corrientes, el anuncio de adjudicación definitiva de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua) del polígono «Gornals», primera fase, sito en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), a favor de «Cubiertas y Tejados, S. A.», por un importe de 53.622.766 pesetas, por el presente se rectifica el importe tipo de adjudicación de las mencionadas obras, estableciéndolo en cincuenta y tres millones trescientas veintidós mil setecientas sesenta y seis pesetas (53.322.766).

Madrid, 24 de febrero de 1969.—El Director-Gerente, por delegación, el Secretario general, Alfonso Terrer de la Riva.—1.143.